INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, septiembre veintitrés (23) de 2020. A Despacho de la señora Juez, la presente demanda, informándole que fue subsanada dentro del término legal. Sírvase proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

INTERLOCUTORIO Nro. 0254
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, septiembre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2020-00111-00

MOTIVO DEL PRONUNCIAMIENTO:

Reunidos como se encuentran los requisitos legales contemplados en los artículos 82, 83, 89, 422 y 468 del Código General del Proceso, en la presente demanda EJECUTIVA propuesta por MARIA DEL ROSARIO CABAL AZCARATE por medio de apoderado judicial doctor OSCAR JAVIER MARTINEZ CORREA contra de la sociedad INVERSIONES MODESTO CABAL Y CIA S EN C representada legalmente por el señor MODESTO IGNACIO CABAL AZCARATE o por quien haga sus veces, cuyo trámite se regirá en lo previsto por el Código General del Proceso.

El JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI (V),

R E S U E L V E:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de MARIA DEL ROSARIO CABAL AZCARATE contra de la sociedad INVERSIONES MODESTO CABAL Y CIA S EN C representada legalmente por el señor MODESTO IGNACIO CABAL AZCARATE o por quien haga sus veces, para que en el término de CINCO (5) DIAS, contados a partir de la notificación personal de este auto, PAGUEN las siguientes sumas de dinero:

1. DIVIDENDOS DECRETADOS EN REUNIÓN DE FECHA 28 DE MARZO DE 2012- ACTA NRO. 25

1.1. CAPITAL: $30’000.000.00 por concepto de dividendos decretados en reunión ordinaria de Junta de Socios de la sociedad INVERSIONES MODESTO CABAL Y CÍA. S. EN C., celebrada el 28 de marzo de 2012 y no pagados a MARIA DEL ROSARIO CABAL AZCÁRATE en el plazo de 6 meses dispuesto por la Junta de Socios.

1.2. INTERESES DE MORA: Por valor de $7’061.178.90, causados sobre la suma anterior, desde el vencimiento del plazo previsto para el pago de dividendos, esto es, desde el 29 de septiembre de 2012 y hasta la fecha de la presentación de la demanda – agosto 13 de 2020.

1.3. INTERESES DE MORA: calculados a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día siguiente a la fecha de presentación de la demanda – agosto 14 de 2020 y hasta que se realice el pago total de la obligación.

2. DIVIDENDOS DECRETADOS EN REUNIÓN DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2012- ACTA NRO. 26

2.1. CAPITAL: $27’239.291.00 por concepto de dividendos decretados en reunión ordinaria de Junta de Socios de la sociedad INVERSIONES MODESTO CABAL Y CÍA. S. EN C., celebrada el 27 de agosto de 2012 y no pagados a MARIA DEL ROSARIO CABAL AZCÁRATE en el plazo de 9 meses acordados por la Junta de Socios.

2.2. INTERESES DE MORA: Por valor de $44’116.222.89, causados sobre la suma anterior, desde el vencimiento del plazo previsto para el pago de dividendos, esto es, desde el 28 de mayo de 2013 y hasta la fecha de la presentación de la demanda – agosto 13 de 2020.

2.3. INTERESES DE MORA: calculados a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día siguiente a la fecha de presentación de la demanda – agosto 14 de 2020 y hasta que se realice el pago total de la obligación.

3. DIVIDENDOS DECRETADOS EN REUNIÓN DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013 – ACTA NRO. 28

3.1. CAPITAL: $9’507.548.60 por concepto de dividendos decretados en reunión ordinaria de Junta de Socios de la sociedad INVERSIONES MODESTO CABAL Y CÍA. S. EN C., celebrada el 27 de septiembre de 2013 y no pagados a MARIA DEL ROSARIO CABAL AZCÁRATE en el plazo dispuesto por la junta de socios, el cual venció el 4 de octubre de 2013.

3.2. INTERESES DE MORA: Por valor de $17’680.054.37, causados sobre la suma anterior, desde el vencimiento del plazo previsto para el pago de dividendos, esto es, desde el 5 de octubre de 2013 y hasta la fecha de la presentación de la demanda – agosto 13 de 2020.

3.3. INTERESES DE MORA: calculados a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día siguiente a la fecha de presentación de la demanda – agosto 14 de 2020 y hasta que se realice el pago total de la obligación.

4. DIVIDENDOS DECRETADOS EN REUNIÓN DE FECHA 30 DE MARZO DE 2017 ACTA NRO. 32

4.1. CAPITAL: $121’725.451.60 por concepto de dividendos decretados en reunión ordinaria de Junta de Socios de la sociedad INVERSIONES MODESTO CABAL Y CÍA. S. EN C., celebrada el 30 de marzo de 2017 y no pagados a MARIA DEL ROSARIO CABAL AZCÁRATE en el plazo legal dispuesto en el artículo 156 del Código de Comercio.

4.2. INTERESES DE MORA: Por valor de $77’109.115.72, causados sobre la suma anterior, desde el vencimiento del plazo previsto para el pago de dividendos, esto es, desde el 31 de marzo de 2018 y hasta la fecha de la presentación de la demanda – agosto 13 de 2020.

4.3. INTERESES DE MORA, calculados a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día siguiente a la fecha de presentación de la demanda – agosto 14 de 2020 y hasta que se realice el pago total de la obligación.

5- POR LAS COSTAS DEL PROCESO las cuales el Juzgado tasará oportunamente.

SEGUNDO: COMUNICAR la iniciación de este proceso a la DIAN de conformidad con el artículo 630 del Estatuto Tributario.

TERCERO: NOTIFICAR el contenido de este auto a la parte demandada, en la forma prevista en el Decreto 806 de 2020. Los demandados disponen de un término de DIEZ (10) DIAS para proponer excepciones. Hacer entrega de la copia de la demanda. La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA amplia y suficiente para actuar en nombre del demandante como abogado principal al doctor OSCAR

JAVIER MARTINEZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 80.282.282 y la Tarjeta Profesional número 208.392 del Consejo Superior de la Judicatura. Y como abogado suplente al doctor SEBASTIAN JIMENEZ OROZCO portador de la cedula de ciudadanía numero 1.144.051.110 y la Tarjeta Profesional numero 263.908 del Consejo Superior de la Judicatura.

N O T I F I Q U E S E

Libertad y Orden
República de Colombia

MÓNICA MENDEZ SABOGAL
Juez Décima Civil del Circuito de Cali

D.E.C.C.